

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 10 de julio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que el 26 de junio de 2023, el apoderado del extremo actor allegó memorial solicitando la corrección de auto que libro mandamiento de pago fechado del 22 de junio 2023 y notificado por estado No. 23 del 23 de junio de 2023. Dicha misiva proviene del correo electrónico que el apoderado del extremo actor registra en SIRNA.

La Escribiente

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Menor Cuantía No. 158 de 2023.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARÍA EUGENIA PEÑA PINEDA
Fecha Auto: Julio 27 de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, **SE INCORPORA** el memorial allegado por la apoderada del extremo actor y al verificar que la solicitud incoada se encuentra procedente, conforme los derroteros del Artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera Cundinamarca, administrando justicia y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el Numeral 1 del ordinal **PRIMERO** referente al **SALDO CAPITAL INSOLUTO** y el numeral **3** referente a el valor totalizado de la suma de las cuotas en mora del auto proferido del 22 de junio del año que calenda y notificado por estado No. 23 del 23 de junio de 2023. por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del **Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. 25377408900120230015800**, en el siguiente sentido:

- 1. Por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIUN PESOS M/CTE (\$77.278.021)**, por concepto de **SALDO CAPITAL INSOLUTO** de la obligación sin incluir el valor de las cuotas capital en mora, todas las cuales debían ser pagaderas en pesos; y no como quedó allí enunciado.
- 3. **VALOR TOTAL: 10.079.789;** y no como allí se indicó.

SEGUNDO: En todo lo demás dicho proveído se mantiene incólume.

TERCERO: Se ordena al extremo actor que al momento de enterar a la pasiva se le entere de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #28 de 28 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

